



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cuatro (04) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Banco BBVA Colombia S.A.</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Joshua Kremer y José Omar Idárraga García</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2017-00246-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Ordena oficial</b>

1. Teniendo en cuenta lo informado en el archivo 29, acerca de la admisión del proceso de reorganización del coejecutado Joshua Kremer, ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Q., con radicado Nro. 630013103001-2021-00222-00, se dispone, OFICIAR a la Judicatura en mención:

### 1.1. SEÑALÁNDOLE que:

- Este Despacho adelanta el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, donde es perseguido el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-133643.
- Mediante decisión del 17 de agosto de 2018 se dispuso, seguir adelante con la ejecución (folio 105 y ss, cuaderno 01).
- En decisión del 01 de febrero de 2021 fue suspendido el proceso ante los trámites de insolvencia y negociación de deudas adelantados a favor de los ejecutados (archivo 15).
- En decisión del 02 de julio de 2021 fue reanudado el proceso, respecto a Joshua Kremer (archivo 23).
- Se encuentra en trámite de los avalúos presentados.
- En lo correspondiente al coejecutado José Omar Idárraga García continúa suspendido, a la espera de las resultados al trámite de objeciones ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Q (archivo 24).

1.2. SOLICITÁNDOLE que, sea manifestado si, en virtud de la reorganización admitida debe ser suspendido el cobro en lo correspondiente al coejecutado Joshua Kremer.

2. En consideración a lo indicado en providencia del 07 de julio de 2021 donde se señala que la información suministrada por el topógrafo Johan Restrepo Quintero, de la Universidad del Quindío, respecto al área del bien inmueble 280-133643 está incompleta y dadas las verificaciones sobre el contenido del cuaderno 02, como es visible en las páginas 08 y 10 del archivo 25, se dispone:

2.1. OFICIAR al Auxiliar de la Justicia en mención, señalándole que, para tener por completo el informe presentado, deberá precisar la actividad desplegada para la medición y que, conllevó a tener por ajustada la medida de 7.409 m<sup>2</sup> para el inmueble 280-133643.

2.2. Para lo anterior, se le concede el término judicial de DIEZ (10) DÍAS).

3. A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, líbrese el oficio correspondiente a:

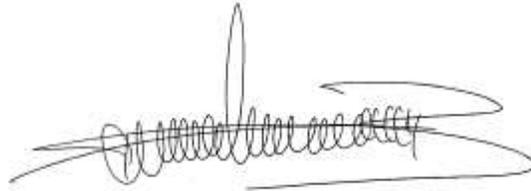
3.1. Al Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Q., para el radicado 630013103001-2021-00222-00, informando lo comunicado en el punto 1 de esta decisión.

3.2. Al topógrafo Johan Restrepo Quintero, de la Universidad del Quindío, notificándole lo decidido en el punto 2, de esta decisión, al correo: [topografiarp@gmail.com](mailto:topografiarp@gmail.com) con copia a la Universidad del Quindío [notificaciones@uniquindio.edu.co](mailto:notificaciones@uniquindio.edu.co)

4. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

5. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María del Pilar Uriza Bustos', with a large, sweeping flourish at the end.

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**

Jueza

S.V.  
2017-00246-00